

# NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial de los Colegios de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de la provincia de Soria.

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN  
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA  
: : : : DE GOBIERNO : : : :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES  
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN  
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE  
: : : : REDACCIÓN : : : :

## ACTA

de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de este Colegio Médico el día 13 de Marzo de 1925.

En la Ciudad de Soria, siendo las diez y siete de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria y después de obtenido el oportuno permiso del Sr. Gobernador Militar de la Plaza, se reunieron en el local de este Colegio bajo la Presidencia del que lo es del mismo, don Mariano Javierre Orgié, los señores: don Rafael Ortiz, don Ramiro de la Llana, don Cecilio Marina, con la adhesión de los señores: don Epifanio Hernández y don Alfonso Hernández, así como la del infrascrito Secretario de dicha Junta.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión y por mi el Secretario se dió lectura del acta anterior que fué aprobada, procediéndose seguidamente a dar cuenta de los asuntos de la orden del día.

*Solicitudes de colegiación.*—Examinadas las instancias de los médicos que ejercen en la provincia y no

reuniendo las condiciones exigidas por los Reglamentos de los Colegios Médicos, se acuerda sean denegadas, dándose cuenta del hecho al Sr. Gobernador Civil a los efectos oportunos y que se comuniqué a los interesados.

*Correspondencia.*—Se leen numerosas cartas, acordándose se atienda lo solicitado en las mismas con arreglo a preceptos vigentes.

*Proposiciones.*—Se leen varias proposiciones, encaminadas a la mejora de las clases sanitarias de la provincia y el Sr. Presidente hace uso de la palabra diciendo, que si bien es verdad que los Colegios tienen muchas atribuciones, el logro de nuestras aspiraciones se alcanzará realizando las Federaciones Sanitarias por Distritos; y a propósito de esto lee una invitación, que el Presidente del Colegio de Veterinarios de esta provincia, D. Longinos López, hace al Colegio Médico, pa

ra que asista a la Asamblea que el día 14 del actual ha de tener lugar en Almazán, acordándose por unanimidad asista el Presidente en representación de este Colegio.

En vista de que existen varios partidos médicos sin proveer y disgregados con otros limítrofes, se acuerda dirigirse al Sr. Gobernador Civil para que se reconstituyan, así como se gestione de las Autoridades Sanitarias de esta provincia, sean consignados en los nuevos presupuestos, la dotación en las titulares, marcadas por el R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Por la Presidencia se dió cuenta

**SIC** Curación rápida y segura  
DE LA  
**TOS CONVULSA**  
*descubierto por el Dr. ZANONI de Milán, creador de la industria opoterápica en Italia (1898-1924.)*

Por unánime opinión de los más ilustres Clínicos el suero SIC es verdaderamente EL UNICO remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos convulsa; EL UNICO que disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y que cura la Tos convulsa en pocos días; EL UNICO que sea tan inocuo para administrar también a los chicos que tienen pocos meses de edad; EL UNICO que en lugar de enflaquecer, deprimir y nausear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad.

**SIC** No es uno de los tantos jarabes conocidos; es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula.

**Sobrerrenal Interior Cortical**  
del buey. Se toma por gotas y en cada frasco van las instrucciones para su uso

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS  
AGENTES EN ESPAÑA: J. URIACH & C.<sup>a</sup>  
BARCELONA

de haber suspendido el viaje a Salinas de Medinaceli, en vista del temporal de nieves que reinaba en la fecha señalada, acordándose por unanimidad que al mejorar el tiempo, acuda previa citación, el Presidente con algunos Vocales a dicho pueblo.

El Presidente puso en conocimiento de la Junta que por el desconocimiento de los fines de la asamblea de Medina del Campo, no había asistido a la misma.

Se aprueba la proposición siguiente: que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Sanidad municipal, sobre la creación de la Sección de titulares, Inspectores de Sanidad de esta provincia, y teniendo en cuenta que la Junta Directiva de este Colegio está constituida en una gran mayoría por médicos titulares, y no residiendo mas que el Presidente en lo Capital, sea éste el que asuma las atribuciones correspondientes a dicha Sección, ya que en realidad y hasta la fecha lo viene haciendo, porque una vez suspendida la Junta de Gobierno y Patronato de médicos titulares los Colegios tienen dichas funciones.

Se acuerda solicitar del Sr. Gobernador Civil, se tenga en cuenta al aprobar los presupuestos municipales, la consignación en ellos de la dotación necesaria para la práctica de las autopsias.

El Presidente dice que, aun cuando la lista de la suscripción para la Viuda del Sr. Marquez, aumenta poco, ello es debido a que en la Asam-

blea de Agreda, así como en la de Almazán, fueron muchos los Médicos que entregaron donativos a dicho fin.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, exten-

diéndose de ella la presente acta de la que yo el Secretario certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

V.º B.º el Presidente, *Mariano Javierre; Gerardo Morte.*

## Federación Sanitaria del distrito de Almazán.

El día 14 del actual, a las seis de su tarde, tuvo lugar en la villa de Almazán el acto de reunirse las tres clases sanitarias de dicho distrito al objeto de constituir la Federación sanitaria del mismo.

A esta reunión asistieron no solamente los compañeros del partido judicial citado sino tan bien numerosas representaciones de los distritos de Agreda, del Burgo y de Soria, así como de Medinaceli.

Se constituyó la mesa en el Salón del Ayuntamiento, galantemente cedido por el muy digno Alcalde de la precitada villa, bajo la presidencia del entusiasta compañero don Mariano Javierre que lo es del Colegio provincial de Médicos de Soria.

Después de leída la oportuna autorización para celebrar el acto, el Sr. Javierre dirigió la palabra a los asistentes, transmitiéndoles un cordial saludo de las primeras autoridades sanitarias de la provincia. Manifestó que tanto el Ilmo. Sr. Gobernador civil como el Sr. Inspector provincial de Sanidad, se hallaban dis-

puestos siempre a colaborar en todo aquello que tuviera relación con la sanidad, y en justa correspondencia recababa de la asamblea, una adhesión firme y sincera a dichas autoridades. Dijo así mismo que ostentaba la representación del Colegio médico, honrándose muy mucho con ello, ya que el Colegio, desde hace bastantes años trabajaba por la unión sanitaria de la provincia.

Recordó que hará aproximadamente un año asistió como secretario a esta misma villa para constituir la federación de las tres clases hermanas y se felicita ver la numerosa concurrencia, señal de que las doctrinas de CENTENO, van fructificando hasta en regiones tan apartadas de Andalucía, como la en que vivimos.

Puso en conocimiento de los asistentes de que el reglamento de la Federación de Agreda, estaba aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de Soria, perfectamente asesorado por el muy digno y querido don Fernando Rubio, Inspector provincial de Soria, proponiendo un saludo cariñoso a dichas autoridades.

# Instituto Bioquímico "HERMES"

Roma, 1 (S. G.)—Teléfono 1528 G.—BARCELONA

## Microvacunas "Hermes"

Acnevacuna  
(Vacuna antiacnéica)  
Acnevacuna mixta  
Colivacuna  
(Vacuna anticolibacilar)  
Gonovacuna  
Gonovacuna mixta  
Melitovacuna  
Stafilovacuna  
Streptovacuna  
Stafilotreptovacuna  
Tifovacuna  
Tifovacuna mixta  
(Antitífica-paratífica)  
Vacuna Antigripal  
Vacuna Antigripal mixta  
Vacuna Anticoqueluche  
Vacuna Anticoqueluche mixta  
Vacuna mixta  
Anticatarral  
Pneumovacuna  
Pneumovacuna mixta

## Microvacunas "HERMES"

Vacunas bacterianas polivalentes

## Gonovacuna "HERMES"

Vacuna antigonocócica polivalente

En frascos de 5 c. c. conteniendo 200 millones de gonococos por 1 c. c.

En cajas de 8 tubos de 2 c. c. conteniendo 5, 10, 25, 50, 100, 200, 500 y 1.000 millones de gonococos por centímetro cúbico.

## Gonovacuna mixta "HERMES"

Vacuna antigonocócica mixta polivalente

En frascos de 5 c. c. conteniendo 250, 200, 100 y 50 millones de estafilococos, gonococos, b coli y estreptococos, respectivamente.

En cajas de 8 tubos de 2 c. c. conteniendo, respectivamente, por 1 c. c.

10, 25, 50, 75, 100, 250, 500 y 1.000 mill. estafilocos;  
5, 10, 25, 50, 100, 200, 300 y 700 » gonococos.  
5, 10, 20, 40, 50, 100, 200 y 400 » b. coli.  
2, 5, 10, 20, 50, 75 y 100 » estreptococos

Los productos opoterápicos y biológicos HERMES se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa

**MUESTRAS Y LITERATURA GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS**

La Asamblea entusiasmada lo acuerda así.

Acto seguido manifestó su entusiasmo el Sr. Javierre por la celebración de la reunión y expresó su idea sobre las federaciones necesarias hoy en día como medio de saneamiento moral y material de las tres clases. Recomendó valentía firme y constante entre los federados y dijo que si existiese alguno que tenga miedo o recelo de ingresar en la misma, valdrá más que se esté en su casa.

asista el Sr. Velilla Presidente del de Farmacéuticos:

Después habló el Sr. Rodríguez Hurtado, explicando lo ocurrido desde su *pre fundación* hasta el día de la fecha presentando la dimisión colectiva de la Junta Directiva, que fué la que intentó crear la federación adnamantina.

El Sr. Javierre interrogó a la concurrencia si convenía o no la creación de la Federación Sanitaria en el partido con las mismas bases del de Agreda, y de la pregunta resultó

**PIEL**

CURACION SORPRENDENTE DE

Ezemas, Herpes, Erupciones de los niños, Sarna, Ulceras, Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas. Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL: con la «POMADA ANTISEPTICA 19», del Dr. M. S. Piqueras.

PREMIADA CON EL DIPLOMA DE HONOR (LA MÁS ALTA RECOMPENSA) EN LA EXPOSICIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE, MADRID 1924.

Venta: Farmacias, en envases a 1, 2'25, 3'50 y 5 pesetas.—Depósitos:  
*En los centros de específicos.*

Por todas partes se reconoce la necesidad de la federación pues si bien es verdad que las clases sanitarias tienen sus colegios, estos no tienen la autoridad necesaria y conveniente para su mejor desenvolvimiento.

Pide a los asistentes mucho entusiasmo, mucha fé, ruega miren la actividad de los primeros organizadores y termina saludando a todos, en especial al Sr. D. Rafael Ortiz alma de la federación de Agreda, al Sr. Hurtado y al Presidente del Colegio de Veterinarios lamentando no

una explosión afirmativa de entusiasmo de los congregados.

Después D. Rafael Ortiz, Presidente de la Federación del partido de Agreda expuso los muchos motivos de agradecimiento que hacia todos tiene y muy especial para el señor Javierre y señor Hurtado; al primero por el interés y gestiones que practicó hasta conseguir la aprobación del Reglamento; y al segundo porque fué el que levantó su espíritu para la creación de la Federación Sanitaria en el Distrito de Agreda. Manifiesta que el tal Reglamento no

es ni más ni menos que el mismo de las Federaciones Sanitarias andaluzas—tipo Centeno—y dice que una de las mayores satisfacciones de su vida ha sido la de saber estaba aprobado por las Autoridades el mencionado Estatuto. Expone con frases galanas las ventajas que con las Federaciones pueden obtenerse, leyendo a continuación el reglamento de régimen interior, indicando ideas mutualistas, de orfandades, viudedades y paros forzosos.

A continuación el señor Javierre manifiesta la necesidad de que por los congregados y reunidos, se proceda a la elección de Junta Directiva, proponiendo que puesto se trata de tres clases unidas deben constituir la Directiva, otros tantos médicos, farmacéuticos y veterinarios; dos de cada clase, propietarios; y uno de cada clase suplente.

(Suspéndese el acto por unos momentos) pasados los que

D. Florián Jimeno, Secretario de la Federación de Agreda, indica la necesidad de levantar el acta de la constitución, abundando en la misma idea otros señores asistentes.

D. Ignacio Muñoz, veterinario de Rioseco, manifiesta sus dudas de si debe, o no procederse a la elección de Directiva en la sesión, por no conocerse el Reglamento en todas sus partes.

Sin embargo prevalece en la reunión la idea de la inmediata constitución de Junta Directiva

Una vez verificada la elección resulta la candidatura siguiente:

*Presidente* —D. Antonio L. Martín Orozco, médico en Morón de Almazán.

*Vice-Presidente.* —D. José Alfonso Chacobo, veterinario en Berlanga de Duero.

*Secretario.*—Don Julio Tarancón Ruiz, farmacéutico en Morón de Almazán.

*Vocales propietarios* —Don Manuel Martínez de Azagra, farmacéutico en Nepas.

D. Teodoro del Olmo Martínez, médico en Almazán.

D. Ignacio Muñoz, Veterinario en Rioseco.

*Vocales suplentes.*—D. Celso del Olmo Martínez, farmacéutico en Almazán.

D. Angel Castro, médico en Almazán.

D. Nicasio Nieto, veterinario en Almazán.

Posesionados del cargo estos Señores, el nuevo Presidente dió las gracias a la concurrencia por su desatinado nombramiento, manifestando su gran voluntad en conseguir que la Federación adnamantina tenga vida próspera. Expone que el primer acto a realizar debe ser iniciar una encuesta para socorrer a la viuda e hijos del compañero de San Nicolás del Puerto, vilmente asesinado; pasar un telegrama al Doctor Centeno manifestando nuestro sentimiento por lo acaecido, y nuestra adhesión entusiasta a su labor.

Es aprobada la proposición y de la colecta resulta un ingreso de *pesetas 160*, en la forma siguiente:

D. Longinos Lopez, 5 pesetas; D. José Alfonso, 5; D. Gedeón Fernández, 5; D. Santiago Agreda, 5 D. Luis Martínez Tovar, 5; D. Manuel Valle, 15; D. Manuel Vazquez, 5; D. Ildefonso Jadraque, 5; D. Enrique Rodríguez Hurtado, 10; D. Antonio L. Martín y Orozco, 25; don Benigno Pérez, 10; D. Rafael Ortiz, 10; D. Fidel Enériz, 5; D. Angel Barrio, 5; D. Angel Antañol, 5; don José Pallarés, 5; D. Marcelino Gar-

Veterinarios procurará enterarse de la situación económica de las familias de los fallecidos para comunicarlo a la Junta y a los federados, procediendo en consecuencia.

En la misma idea abunda el Presidente del Colegio Médico que asegura de fondos del citado colegio socorrer de algún modo a esas desgraciadas familias.

Don Manuel del Valle con la galanura en el habitual expuso lo ocu-

EN LUGAR DEL ACEITE DE MIGADO DE BACALAO Y DE SUS DERIVADOS. PRESCRIBASE LA

# MORRHUETINE

# JUNGKEN

**EL TÓNICO DE LA INFANCIA**

Preparación YODADA preferida por los NIÑOS y los enfermos de paladar difícil. Licor no alcohólico ni azucarado - Sabor agradable - Perfectamente tolerado.

Por	Yodo	0,015 gr
Cucharada	Preparación compuesta	0,15 ..
Sopora	Fosfato sódico	0,15 ..

**GLICERINA PURA**

EN FRASCOS DE 500 GRAMOS

Eficaz en ADENOPATIAS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, RAQUITISMO, BRONQUITIS CRÓNICA, DIABETES, MEREDOSIFILIS, AMENO Y DISMENORREA, CONVALENCIAS etc. etc.

**DEPURATIVO · RECONSTITUYENTE**

Muestras gratis al Cuerpo Médico.  
Laboratorio F. Mirabent y C<sup>o</sup> S.C. Barcelona

cía, 5; D. Angel Castro, 10; D. Nicasio Nieto, 5; D. Celso del Olmo, 5; y D. Julio Tarancón, 10.

D. Ignacio Muñoz, manifiesta que también han sido asesinados dos compañeros Veterinarios, los señores Sánchez y Bertomen, debiendo acordarse por las mismas razones esta Federación de las viudas e hijos de estos compañeros.

Don Longinos López, dice que como Presidente del Colegio de

rrido en la Asamblea Sanitaria de Medina del Campo, indicando la mejor manera de formar federaciones y exponiendo que quizá fuera él el iniciador del aborto de la asamblea de Medina, que no tenía más fin (enmascarado por cierto señores que ni pertenecen a la clase) que el de conseguir el resurgimiento del patronato médico, lanzando con ello por la borda a las Federaciones Sanitarias. Indica que a quienes se debiera reunir era a los no convenci-

dos y llevar a su ánimo las ventajas de la Federación, asegurando que las Federaciones han de ser el nexo de unión de las clases sanitarias con

el poder constituido para legislar a favor de las tres clases.

Se dà por terminado el acto en medio del mayor entusiasmo.

## Principios en que debe inspirarse toda asociación sanitaria.

No hay sanitario que oculte sus simpatías y no preste espontáneamente su nombre para constituir un bloque o asociación integrada por cuantos profesionales cultivan las distintas ramas de la Medicina; constantemente nos vemos estimulados por los aplausos que a diario se tributan al espíritu federativo que une a las clases sanitarias de Sevilla, de donde nos sopla *hoy* el viento, portador de una lozana semilla, que es en realidad pródigamente fecunda si el terreno que la recibe es apto, pero tan estéril como la difundida en en otras ocasiones si no hay una eficaz labor de fondo.

La doctrina del Sr. Centeno que se impone por si sola, por su arrolladora lógica y que se acepta sin reparo por todo espíritu recto y sensato, es acogida por muchos mal sentida y peor interpretada, fascinados por aquellos temas del programa que halagan nuestra pasión, buscando exclusivamente en la colaboración de todo el cuerpo sanitario la impunidad de toda tropelía, al baluarte de toda arbitrariedad y la bandera para poder campar contra viento y ma-

rea, piensan que con *titularse buen compañero* nos asiste el derecho a que nos guarden la espalda sin que haya porque fiscalizar la moralidad o justicia de nuestros actos.

Y realmente, no es buen compañero todo el que a bombo y platillo blasona de tal, sino el que lo siente y practica, y regula su vida profesional y privada con normas de honradez y altruismo inherentes al lugar que ocupamos en la sociedad; se podrá ser, tal vez, un amigo, un colega más, pero no un buen compañero en la acepción profesional: tan indigno es cifrar nuestro afán societario en el medro de una ambición desmedida y vituperable, como traicionar egoístamente un pacto ya sancionado y justo; tan innoble avasallar al cliente y arrollar sus derechos, como someterse servilmente a sus abusivas imposiciones o a las veleidades de un cacique; tan mal compañero es el que gallardamente manifiesta su hostilidad a Colegios o hace ostentación de su desligamiento de todo organismo societario, como el que limita su papel de colegiado al pago de una cuota y

presta su adhesión siempre fácil a todo acuerdo o estatuto que luego cumple si le conviene; tan desaprensivo el que invade el terreno de otro compañero y explota en su beneficio las enemistades de aquél, como el que auxilia y ayuda a un judas; y tan mal concepto debe merecernos el que vende sus oficios a un precio vil e irrisorio, como el que especula escandalosamente con su profesión y explota sin consideración el dolor ajeno, tan censurable tolerar la ingerencia de curanderos y comadres, como acaparar sin escrúpulos poblados y caseríos para confiarlos después indefensos a la pluma ciega de un practicante que se presta a hacerles el juego; y tan poco honroso el abandono y desamparo del compañero atropellado fundamentando nuestra abstención, casi siempre egoísta, en consideraciones estúpidamente filosóficas, como el arrastrar a la masa profesional a una actividad propicia a causas a todas luces ilícitas o arbitrarias.

Así la renuncia absoluta de los vicios apuntados y tantos otros más, podrá existir una concordia inestable y un compañerismo aparente, que se derrumbará y entibiará al primer pugilato que se establezca entre la pasión desviada de un egoísta y el criterio justo del compañero honrado.

Y precisamente a ahogar estos malsanos instintos e imponer la justicia en todos los aspectos profesionales tiende la Federación Sanitaria bue, fecundada bajo el purísimo azul del cielo sevillano, extiende ya sus

fértiles raíces hasta las grises mesetas de Castilla. Con este norte por guía, la Federación sanitaria, integrada por profesiones homogéneas y recíprocamente subordinadas, constituye un poderoso elemento de fuerza y una autoridad robusta que ha podido acometer con éxito grandes mejoras, hallan solución fácil a numerosos problemas, anular al squirof y desarmar caciques, intervenir eficazmente en las relaciones entre municipios y sanitarios, conquistar la confianza de éstos y los clientes y merecer el apoyo de las autoridades; llegando su prestigio y ascendiente a un grado tal, que halaga y conmueve ver pueblos enteros entre las listas de donantes en favor de los deudos del infortunado médico asesinado en San Nicolás del Puerto, constituyendo un doloroso contraste con la indiferencia con que han acogido la clase médica y todas las sanitarias la tragedia que dejó sin hogar y sin padre a la familia de un hermano nuestro sacrificado cobardemente en las mismas aras del altar de su ministerio, sin que su sacrificio, perpetrado en una alcoba oscura y triste, y tan crimen como otros crímenes, arranque más que ligeros comentarios de la prensa política y sin que los ayes de dolor de los hijos de la víctima al perderse en el espacio conmuevan la imperturbable pasividad de las clases sanitarias y muy especialmente la médica, cuando muchos no regatearíamos unas pesetas para una entrada de toros en beneficio de la familia de un

# ARTEROGENE

Comunicado a la Academia de Medicina y a la Academia de Ciencias de París  
Verdadero específico del ARTERIOESCLEROSIS  
en el período premonitorio y de hecho y de las afecciones consecutivas.  
Es el eliminador MAS PODEROSO del Acido Urico y de la Urea.  
= En polvo =

## CACODYLINE JAMMES

Forma especial y única de inyectar ALTAS DOSIS  
de Cacodilato de Sosa SIN DOLOR  
Combinación NO TOXICA de Cacodilato de Sosa y de Suero.  
= En cajas de 10 Ampollas =  
Graduación en Cacodilato de Sosa: Tipo A, 10 cg.—Tipo B, 20 cg.—  
Tipo C, 30.—Tipo D, 50.—Tipo E, 1 gr.

## IODINJECTOL JAMMES

Medicación Iodada SIN IODISMO  
Combinación de Iodo, Urotropina y Benzoato de Sosa. Es la única combinación  
de IODO ORGANICO completamente definido que contiene cerca de la mitad  
de su peso en iodo.  
= En cajas de 10 Ampollas de 3 c'm cúbicos =

## BOLDOBILINE JAMMES

Reeducación del HIGADO y del INTESTINO  
Asociación de Boldina y de Extracto de Hiel de Buey presentada en cápsulas  
aglutinizadas concentradas a frío y evaporadas en el vacío para no disminuir las  
propiedades terapéuticas de la bilis.  
= En cápsulas =

## JECORINE JAMMES

Síntesis química del Aceite de Hígado de Bacalao.  
Cada frasco equivale a 10 litros de aceite de hígado de bacalao puro.  
Uso absolutamente indicado en los siguientes casos: Crecimiento, Escrófulas,  
Raquitismo, Gripe, Anemia de los países cálidos, Paludismo, Coxalgia.  
= En cápsulas. =

## AMIBIASINE

Nuevo tratamiento de las Disenterías, Enteritis, Diarreas, de cualquier origen.  
Extracto de Garcinia compuesto NO TOXICO, más activo que la Emetina y los  
derivados arsénicos  
La AMIBIASINE acciona contra las enfermedades intestinales, como la  
quinina contra el paludismo.—Líquido en frasco.

= DEPOSITOS EN LAS PRINCIPALES CASAS MAYORISTAS =

DEPOSITO GENERAL: Emile DELOUCHE, Provenza, 307, BARCELONA

diestro herido o muerto.

El drama, de todos conocidos y aquí aludido de paso, sobre excitar nuestra caridad y estimularnos a la compasión con una dádiva, debe servirnos de provechosa lección, aprestándonos a una lucha honrada y noble, en la que podremos caer alguno, siempre víctimas del inconsciente atentado de un loco o ignorante, pero ni dejarnos arrollar por el empuje del caciquismo, ni fomentar con nuestra inhibición y nuestro egoísmo el propio descrédito y la consumación de infinitos actos de barbarie fruto de la ignorancia de las gentes.

Y como en esta provincia hay un núcleo importante de profesionales pletóricos de entusiasmo y vírgenes de toda pasión, y no pocos que ahogaron sus impulsos redentores faltos de ambiente y calor con que prender sus ideales, no es árdua labor la de cohesionarse y constituir una escuela de buenos compañeros, de profesionales dignos, una asociación sanitaria, que seleccione en cada distrito los elementos sanos, honrados, laboriosos y disciplinados y haga el vacío o someta a los díscolos e inmorales.

No importa que al principio nos veamos solos y nos repudien como ilusos y románticos los que no nos entiendan o no les convenga comulgar con nuestras ideas; estos acarrearán el fracaso de los Colegios y serían la rémora del prestigio social de toda organización; la fuerza y autoridad las hemos de buscar, no

en la cantidad, sino en la calidad de los elementos combatientes, sin más armas que la razón y la justicia, para barrer las inmundicias que nos hacen repulsivos al público, el cual terminará por prestar más atención al silencio de una lógica honrada, que a los atronadores gritos de cuatro desaforados que al halagar los oídos del profano con sus descocadas protestas de independencia, no buscan más que la satisfacción de su interés particular, que es el mismo que luego les impulsa a entonar el Señor pequé cuando nos necesiten.

Con esta rectitud de miras y este espíritu intangible de justicia y moralidad, es como se hace causa, y sobre esta base debemos cimentar una asociación de sanitarios, que laboren sin descanso por el bienestar de sus miembros, íntimamente ligado con el mejoramiento de la salud pública, principal resorte que nos debe mover como profesionales y como ciudadanos amantes de nuestro país.

RAFAEL ORTIZ.

## CONCLUSIONES

aprobadas por la Asamblea de Medina del Campo celebrada el 19 del pasado mes.

*Primera; modificación del Reglamento de Sanidad Municipal, en los artículos siguientes.*

Art. 39 En vez de fijar en 300 el máximo de familias incluidas en las listas de Beneficencia. limitarlas con relación a la actual clasificación

de partidos médicos, en la forma siguiente:

Para la primera categoría, 150 familias.

Para la segunda categoría 100 familias.

Art. 46. Aclaración de la contradicción que existe con lo proceptuado en el artículo 45.

Art. 47. Supresión de la dependencia del inspector municipal de Sanidad de la autoridad del alcalde,



*Muestra* D' BOUCARD, 30, Rue Singer PARIS VIII

Para la tercera categoría, 75 familias.

Para la cuarta categoría, 50 familias.

Para la quinta categoría, 25 familias.

y que únicamente dependa de su jerárquico superior el inspector provincial de Sanidad para mayor eficacia de la función encomendada a aquél.

Art. 64. Modificación del artículo

lo 524 del Estatuto municipal a que éste se refiere, respecto a la prestación personal, en el sentido de que sean incluidos los médicos titulares en las excepciones que en el mismo se hacen para el mejor cumplimiento de los deberes profesionales y por el prestigio del cargo.

Además, se acordó solicitar la creación del delito sanitario, sin el cual ha de sufrir gran quebranto la Sanidad, y, por último, limitar el número de títulos de licenciado que han de expedir anualmente las Universidades, en relación con las necesidades sanitarias, cuya prodigalidad, por la funesta y mal entendida indulgencia de los catedráticos, constituye la fuente principal del malestar que actualmente afecta a la clase.

## TESORERIA

Desde el último número han satisfecho sus cuotas los Sres. siguientes:

D. Angel Diez 30 pesetas; don Isaac Ledesma 30; D. Luis M. Tovar 5; D. Teodoro Romero 22'50; D. Anastasio San Román 15; D. Higinio Esteras 30; D. Rafael Ortiz 5; D. Ramiro de la Llana 5; D. Gerardo Morte 5; D. Francisco Gil Pardo 60 pesetas.

Se ruega a los Señores Colegiados que tienen pendiente el pago de cuotas atrasadas se pongan al corriente de las mismas, para la buena marcha de la Contabilidad de este Colegio.

## SUSCRIPCION

para la viuda e hijos del malogrado compañero don Joaquín Márquez.

	<i>Pesetas.</i>
Colegio Médico de Soria.....	50'00
D. Enrique Rodríguez .....	25'00
» José Gallego .....	5'00
» Eloy Sanz Villa.....	5'00
» Arturo Gullón.....	5'00
» Tomás Pérez .....	10'00
» Fortunato López.....	5'00
» Fernando Rubio.....	5'00
» Lázaro Garcés.....	5'00
» Vicente Sánchez .....	5'00
» Ramiro de la Llana .....	2'00
» Cecilio Marina,.....	5'00
» Mariano Javierre .....	20'00
» Ramón Paadín.....	10'00
» Gregorio Clavo.....	5'00

Como prueba de la finalidad de las Federaciones Sanitarias, hemos de manifestar que nuestro desgraciado compañero Sr. Márquez, según nos dicen, no pertenecía a la Federación Sanitaria andaluza, y a pesar de ello ésta que no olvida las doctrinas de Centeno, ha sido la primera que acude en socorro del mismo.

Vaya este dato como botón de muestra a los rehacios e indiferentes para todo lo que sea unión sanitaria, que es lo mismo que decir: «Moralidad, honradez, cumplimiento del deber y caridad al prógimo.»

## NOTICIAS

Ha fallecido en Romanillos de Medinaceli, don Eusebio García Yuste, distinguido compañero que durante bastantes años ejerció con honradez la profesión.

# PRODUCTOS "IBYS"

Con motivo de la actual epidemia gripal, recordamos a los señores médicos nuestros productos que a continuación se mencionan.

## SUEROS

Bronconeumoserum

(Suero neumodiftérico optoquinado.)

Suero antineucócico.

Suero antidiftérico.

Adrenoserum.

(Suero equino adrenalico.)

Suero normal equino.

## VACUNAS

Agriptol (vacuna antigripal) preventiva.

Agriptol (vacuna antigripal) curativa.



PIDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A "YBIS"

Bravo Murillo, 45.-Madrid

Apartado de Correos, n.º 897

Direc. Telegr. y Telef. IBYS

Enviarnos nuestro muy sentido pésame a sus familiares.

En la Inspección Provincial de Sanidad, se encuentran para la venta ejemplares del Reglamento de Sanidad municipal, cuyo importe será destinado a un fin benéfico para la clase. Valen 3 pesetas.

Llamamos la atención de nuestros compañeros respecto a los fines y funciones de la Brigada Sanitaria de Soria, la que dotada de personal competente y material necesario, presta cuantos servicios se le encomiendan, felicitando por su organización a nuestro querido amigo el muy digno Inspector provincial de Sanidad D. Fernando Rubio.

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS DE

Numancia Sanitaria

(POR UN AÑO)

	CUBIERTAS	Pesetas
<i>Segunda plana.</i>	Toda.....	145
	Media.....	100
	Cuarto.....	55
<i>Tercera id.</i>	Toda.....	120
	Media.....	80
	Cuarto.....	45
<i>Cuarta id.</i>	Toda.....	160
	Media.....	100
	Cuarto.....	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales.

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos. Precio de suscripción al BOLETIN: 5 pesetas al año.

\*\*

En Berlín ha fallecido el sabio profesor Augusto Von Wassermann, insigne hombre de ciencia. Sus enseñanzas han seguido todos los médicos del mundo sobresaliendo en trabajos de Laboratorio.

Hizo célebre su famosa reacción de Wassermann que todos conocemos.

Nuevamente insistimos no se demore el envío de la hoja declaratoria de impuesto de utilidades, cuyo plazo termina el 31 del actual.

Lista de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que asistieron a la reunión celebrada en Almazán el día 14 del mes actual.

*Médicos.* D. Santiago Agreda Martín, D. Santiago Agreda Miguel, D. Angel Barrio, D. Angel Castro, D. Mariano Javierre, D. Cecilio Marina, D. Luis Martín Tovar, D. Antonio L. Martín, D. Gerardo Morte, D. Mariano del Olmo, D. Rafael Ortiz, D. Benigno Pérez, D. Enrique Rodríguez, D. Manuel del Valle y D. Manuel Vázquez.

*Farmacéuticos.* —Don Marcelino García; D. Claudio Marina, D. Manuel Martínez de Azagra, D. Celso del Olmo y D. Julio Tarancón.

*Veterinarios.* —Don José Alfaro, D. Angel Antiñola; D. Hermenegildo Antón; D. Lorenzo Catalán; don Fidel Enériz, D. Domingo Gil, don Florian Jimeno, D. Wenceslao Yuste, D. Ildefonso Jadraque, D. Gedón Fernández, D. Daniel Martínez. D. Ignacio Muñoz. D. Nicasio Nieto, D. Longinos López, D. Alejandro Romera y D. José Pailarés.



LABORATORIOS  
FARMACEUTICOS

A. G A M I R

San Fernando, 34 y Padre Jofré, 9.—VALENCIA

---

## PAPELES YHOMAR

(SIMPLES)

Fórmula. — Fermentos lácticos en polvo. Indicado en las diarreas y dentición de los niños. En la enteritis aguda o crónica. En las fiebres tifoideas, etc. Se sirven en cajas de 10 dosis.

---

## PAPELES YHOMAR

Con 0'10 grs. SULFATO HORDENINA, ANTIDIARREICOS

---

## SIL - AL Simple

Fórmula. — Silicato de aluminio fisiológicamente puro.  $Al_2(SiO_3)_3$ . — Se emplea con éxito en los estados de hiperacidez e hipersecreción en todas sus formas y úlceras, sobre todo en las hemorragias. — Caja de 20 papeles de 5 grs. cada una.

---

## SIL - AL Con belladona

Fórmula. — Cada 5 grs. de Silicato va asociado con un centígramo de extracto de belladona estabilizado.

---

## BARDANOL Simple

## BARDANOL Antidiabético

Fórmula. — Elixir Stafilocócico. Gel de Bardana y Estaño Coloidal. — Indicado en las afecciones stafilocócicas, acné juvenil y en todas las enfermedades de la piel incluso en la erisipela. Se sirve en frascos de 500 gramos.

---

## VINO URANADO

Indicado para el tratamiento racional de la diabetes sacarina por la asociación de arsenito potásico, el nitrito de urano y los amargosactomáquicos que contiene. Se sirve en frasco de 1.000 gramos.

---

## HODERNAL

Fórmula. — Oleum Parafinae Liquefactum Petrolatum. — Indicado para el estreñimiento en todas sus formas. — Frasco de 500 gramos.

## Sección Farmacéutica.

### Extracto de la sesión celebrada en 12 de Marzo de 1925.

Bajo la Presidencia del Sr. Velilla se reunieron en sesión la Directiva de este Colegio.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador, la relación de los señores colegiados que adeudan cuotas al Colegio para que obre en consecuencia.

Leída una carta del farmacéutico D. Miguel Alvarez Tamarit, en la que solicita su inscripción en este Colegio para ponerse al frente de la farmacia clausurada que en Retortillo posee D.<sup>a</sup> Juliana Guisado, se acordó no proceder a su colegiación hasta que no presente la documentación necesaria.

Se dió cuenta de la correspondencia cursada por D. Zacarías Campos, D. José Carrillo de Albornoz, D. Luis Sibani, D. César Tartalo, D. José Domingo y D. Mariano Cabildo, relacionadas con asuntos varios, tomándose los oportunos acuerdos que se comunicarán a los interesados.

D. Hilario Sanz, de Rioseco participa no figurar en la lista publicada en «Numancia Sanitaria» y reconocida por esta Directiva, la omisión involuntaria, se acordó hacer la debida rectificación en el número próximo.

El Sr. Presidente dió cuenta del informe negativo dado al Sr. Gobernador sobre la creación del partido de Magaña, por estimar insuficiente su dotación.

Dió cuenta también, del oficio recibido por el Sr. Juez de Instrucción preguntando si el Colegio accede a

la conmutación de la pena a que está sujeto D. Vicente Sanz de Tajueco, contestando que el Colegio no solo accedía, sino que lo solicitaba, dado que el Sr. Sanz, con posterioridad a su falta había legalizado su situación.

Se acordó suscribirse el Colegio al *Boletín de Federación Sanitaria*, de Sevilla.

D. Pedro Ojeda Calzada, solicita su inscripción de Colegiado y visto presenta la documentación correspondiente se acuerda su colegiación previo abono de su cuota anual.

D. Federico Valle solicita también su colegiación presentando la documentación correspondiente; se acordó aplazar su admisión hasta que el Colegio averigüe si dicho Sr. Vallés continúa o no con su residencia en Zaragoza.

En vista del estado económico del Colegio se acuerda abrir en 1.<sup>o</sup> de Abril la cobranza de las cuotas correspondientes a 1924-25.

Por último se dió cuenta de la invitación hecha por el Sr. Presidente del Colegio Veterinario a la reunión que el día 14 celebraba la Unión Sanitaria, acordando designar al Vocal de la Junta, Sr. Marina, para que en este acto lleve la representación del Colegio.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la cual como Secretario certifico.—El Presidente, *Z. Velilla*.—El Secretario, *Santiago Gallego*.

# Federación Sanitaria.

Son varios los compañeros médicos y farmacéuticos que se dirigen a nosotros pidiéndonos que desde las columnas de nuestro BOLETIN, procuremos mantener vivo el entusiasmo por Federación Sanitaria. Tan sugestivo es este tema para nosotros; tan identificados estamos con las doctrinas del Dr. Centeno, que olvidándonos de la torpeza de nuestra pluma, no vacilamos en aceptar el ruego de nuestros compañeros, que es para nosotros una orden, y gustosos continuamos propagando las doctrinas del Dr. Centeno.

Siempre hemos creído que en la unión de las clases sanitarias radicaba nuestra fuerza; pero sinceramente confesamos, que no ha sido esta la faceta que más nos ha subyugado de federación; para nosotros existe algo más que esta fuerza material, y es la esperanza de que una asociación sanitaria, inspirada en los lemas de Federación, llegará a formar la gran familia sanitaria, culta, digna, honrada, poseedora de elevados ideales, saturada de principios de justicia y desposeída de egoísmos, de injusticias y de móviles ruines y despreciables.

Nosotros, al calor de las ideas del nunca bien ponderado Dr. Centeno, soñamos con una colectividad sanitaria integrada por verdaderas hermanos, sin afanes de superioridad, con un sentir común y una única aspiración y con un concepto tal de justicia, que reconociendo que cada profesión tiene su misión y su campo propio, no puede tolerar que se trate de perjudicar al hermano, sobre el que injustificadamente recaen todos los desprecios.

En *Federación* hemos hallado las normas de dignidad en que deben inspirarse unas profesiones que tienen una misión tan elevada como las sanitarias, y en ella es donde se señalan las bases para llegar a constituir esa asociación grande, con identidad de aspiraciones y comunidad de ideales.

*Federación* nos habla de derechos hoy abandonados; *Federación*, nos señala deberes incumplidos, y en la exi-

gencia de unos y el cumplimiento de otros basa una nueva sanidad, integrada por funcionarios conscientes de unos y otros.

Federación, no admite en su seno nada que no se ajuste al más estricto molde de la honradez; en ella solo tiene cabida lo grande, lo altruismo, lo humanitario, y rechaza indignada a quien a su amparo trata de vivir una vida de falacia, de engaño, de mentira y al que valiéndose del derecho que cree le da un título, trata de explotar a la sociedad y a sus compañeros.

Federación, defiende el derecho de libertad que tienen unas profesiones que nacieron libres y que necesitan este derecho para vivir, y federación que llegará a ser una fuerza real porque no existe un obstáculo capaz de detener su desarrollo, llegará a alcanzar que la medicina se ejerza como se debe ejercer y que la farmacia alcance los derechos que le pertenecen.

Y porque pensamos así; porque estamos convencidos de que Federación no puede hacer excepciones, y que reconocerá cuan justificadas son las ansias de redención de la farmacia, y con cuanta justicia reclama sus derechos, para esa Federación que fundó un hombre tan grande como el Dr. Centeno, serán nuestros ideales, y nuestro escaso valer lo pondremos al servicio de ello.

Convencidos estamos que la implantación de estas doctrinas, su desarrollo en Castilla será más lento que en Andalucía; no podemos apreciar con *los ojos materiales* las virtudes, el entusiasmo, la adnegación, la autoridad del altruista Sr. Centeno; acaso nuestro temperamento, menos impresionable, retarde la concepción de las doctrinas de Federación, más es indiscutible que al final llegaremos a sentir las y practicarlas.

Ya discípulos de las doctrinas del Apóstol de la Sanidad: de la ialla del Dr. Decref, emplean el periódico político para propagar las ideas del Dr. Centeno, y se enorgullecen y consideran como un timbre glorioso pertenecer a los *cruzados de esa santa idea*.

A su lado laboran hombres como el Sr. Palanca, Inspector provincial de Madrid y entre los muchos que en la profesión de Farmacia se hallan identificados con Federación, podemos citar el nombre de Rhodes, ese infatigable luchador por la redención de los farmacéuticos rurales.

Adelante, pues, colegiados de Soria; no hagais caso de los que, como dice el Dr. Decref, *no solo no hacen nada para crear, si no que tratan de destruir lo que se crea*. Defended Federación Sanitaria y practicad sus doctrinas; laborad por alcanzar la constitución de una Sanidad grande, y pensad que si hoy, nosotros los farmacéuticos rurales, nos vemos abandonados por todos; si nos vemos eliminados y por desprecio o por incomprensión de la función que debemos desempeñar, se trata de hacernos aparecer como simples *mercaderes*, Federación recabará para nosotros nuestros derechos, y reconociendo que somos colaboradores *indispensables e insustituibles* y que formamos parte integrante de las clases Médicas, alcanzará para nosotros el ideal de justicia a que aspiramos.

Sed Sanitarios conscientes; laborad por la implantación de las doctrinas del hombre más grande que la Sanidad ha tenido, y tened por seguro que vuestro trabajo hallará recompensa.

Apoyad la idea de Rhodes, de pedir a los Claustros de las Facultades que propongan en la enseñanza de la carrera todas las modificaciones que estimen oportunas, petición que este Colegio propuso en alguna ocasión, y entre todos hagamos una farmacia científica, digna y honrada, que contrarreste y destruya la labor de esa otra farmacia que los *especifiquistas y sus satélites* quieren hacer. Para éstos, nuestro desprecio, y como ellos quieren nuestra desaparición, en justa reciprocidad tratemos nosotros de lograr la suya.

Para los demás, para los que tratan de edificar sobre bases honradas y dignas, nuestra consideración y nuestro apoyo entusiasta y decidido.

Z. VELILLA FRANCO.

Valdeavellano de Tera, Marzo 1925.

## Las Clases Médicas y el Boletín del Centro Farmacéutico Venezolano.

Acompañados de expresiva tarjeta de salutación de su Director, don Victor M. Ovalles, hemos tenido el gusto de recibir los números 61 a 75 de la expresada Revista que sé publica en Caracas.

Escrita en estilo Español purísimo, inspirado su Director en altos ideales, con una concepción digna del mayor elogio de la farmacia, la lectura de dicha Revista nos ha producido una satisfacción inmensa.

No vacilamos en suscribir como propios muchos de los conceptos que sustenta el Sr. Ovalles, y desde luego, felicitamos a tan distinguido compañero por la valentía y la energía con que defiende la profesión de farmacia, víctima allí como aquí, de la *misma enfermedad*.

Sinceramente confesamos que nos enorgullece extraordinariamente tener en América, hermanos farmacéuticos como el Sr. Ovalles, y desde las columnas de nuestro Boletín le enviamos a él y demás compañeros venezolanos un fraternal abrazo y el testimonio de nuestra consideración.

---

## Carta de un farmacéutico.

Mi querido Tilo: Todavía no he recibido tu *carbonato* y ya me he *precipitado rojo* a escribirte *estoraque* para manifestarte lo que me *pasote*.

Esta *belladona* que *yodo amoniaco* es tu prima *Valeriana*. El día de su *santonina* me invitó a su *cáscara sagrada* a bailar unos *bálsamos tranquilos*. Como no habian llegado los

*musilagos* me introduje en el *salol* y me senté al lado de una *trinitrina* que vestía un camión de *panacea* con ramazones de *Zarzaparrilla Bristol* bordado con hilo de *orozás*.

Estando en *estoraje*, llegó mi *sue-ro* un poco *borrajón* echando *ajenjos* y seguido de todos los *musilagos*; empezó el *basilicón*. Mi *sue-ro* se fué *adormideras* a efectos de la *cañafistola* y *yodo* me diriji a una *bencina* que era todo *espíritu de vino* y *sal pí-rética*: *Rosa de montaña*, la *digital* ¿usted no *bálsamo de Canadá*. *Citra-to de magnesia* me contestó, y *salici-lato de sosa* con ella. *Valeriana* arrugó la *caraña* porque no le agradó *he-lecho* comprendiendo que *yodo* quería *dividiré* en dos mi corazón por *amar-go aromático*, y más, obtener el *sili-cato*, se le alborotaron los *sésamos* y se me *vino de quina* hacia *minio* como una *serpentaria*, me *algarrobó* la *capa de muerto*, y *zinc* darme tiempo a nada me tiró una *codeina* que *bay-rrum* a dar en la cabeza de *adormide-ras* de un *negro humo* que tenía inspi-rada la *musarina* y *cantáridas* unas *estrofantos*. Se *sulfuró de carbono* y encendiósele la *Sangre de drago* y empezó a gritarme *¡sal de frutas pa fuera* *Yodo* no he sido, le decía *yo du-ro*, mientras *Valeriana* me indicaba el lugar por donde *escamonea*, pero como yo había perdido la *cerebrina* por completo, quiso lanzarme por la *vento-sa* a la *cayeput*, pero el *borrajón* de mi *sue-ro*, me lo impidió, diciéndome: no parece *udjergibre*. *Salicilico* por la puerta de atrás seguidos de toda la *genciana* mientras el *negro de humo* me gritaba no comerás más *pancreati-na*, hoy te meto una píldora de *sán-dalo*.

Tu sobrino.

TÉ VERDE

(Las Clases Médicas y Boletín del Centro Farmacéutico Venezolano.)

## Reglamento de Sanidad Municipal.

Tan aminorada está la función sanitaria del farmacéutico en este Re-

glamento, que casi puede decirse que hemos sido eliminados. Nosotros creíamos que el farmacéutico podía ser el encargado de realizar análisis de aguas, alimentos, bebidas, etc., suponíamos que el hecho de haber estudiado Higiene con igual extensión que los médicos, nos capacita para intervenir en las cuestiones relacionadas con esta materia; nosotros, en fin, creíamos que hay problemas en la Sanidad que solamente puede resolverlos el farmacéutico y... nosotros *creemos* que apesar de lo que diga el Reglamento, tenemos conocimientos suficientes para ser equiparados con las demás clases sanitarias, y que sin nuestra colaboración muchos asuntos no habrá en la Sanidad rural quien los resuelva.

¿No piensan de este modo los partidarios de Federación Sanitaria?

“CEREGUML”  
FERNANDEZ

Alimento completo vegetariano

Insustituible en las intole-  
rancias gástricas y afec-  
: : ciones intestinales : :

Fernández & Canivel y C.<sup>NIA</sup>

MÁLAGA

## Sección de noticias

*Boletín de Farmacia Militar* — Recomendamos a nuestros compañeros la suscripción a esta Revista, seguros de que en ella encontrarán artículos profesionales y científicos muy interesantes.

Administración del *Boletín* — Amanuel 36-Madrid.

\* \* \*

En Almazán, donde ejercía la profesión desde hace muchos años, ha fallecido nuestro distinguido compañero D. Nemesio del Olmo.

Farmacéutico competentísimo, en posesión de una vasta cultura y en-

cariñado con la profesión, para ella fueron todos sus afanes y todo su trabajo.

Dedicose al cultivo de plantas medicinales; hizo aplicación de sus extensos conocimientos químicos a la farmacia y unido esto, a una honradez acrisolada y una caballerosidad sin límites, hicieron del Sr. del Olmo una personalidad digna del mayor respeto y consideración.

El Colegio lamenta la desaparición de tan digno compañero, y envía su más sentido pésame a sus familiares, y especialmente al sobrino del finado nuestro distinguido Colegiado D. Celso del Olmo, Subdelegado del partido de Almazán.

---

## Sección Veterinaria

### A LOS SEÑORES COLEGIADOS

Teniendo la próxima Asamblea Nacional Veterinaria que ha de celebrarse en Madrid durante el próximo mes de Mayo como fin primordial el estudio y aprobación con carácter definitivo de la clasificación de partidos cerrados de toda España, se ruega a todos los compañeros acudan a la citación que les haga su correspondiente Vocal; pues de lo contrario sería lamentable que en dicha Asamblea tomaran acuerdos generales sin poder concretar nada sobre esta Provincia.

Ya recordarán los señores Vocales que en la Junta de Gobierno del 3 de Diciembre último se tomó este acuerdo, y esta es la fecha que nin-

guno ha dado señales de vida.

Es doloroso que por apatía o por indiferencia, no se resuelvan los asuntos que son de importancia, y después nadie culpa individualmente y sí al Colegio, resultando que este es fiel reflejo del trabajo realizado por los que lo componen; de lo contrario no habrá más remedio que o tirar todo por la borda, o ser figuras decorativas dignas de figurar en un montón de trastos viejos.

Otro asunto de gran importancia que este Colegio tiene que resolver es el de las Titulares.

Después de continuos trabajos realizados hemos sacado la consecuencia que existe un buen número de

Ayuntamientos que no han adquirido microscopio para que el Veterinario haga la inspección domiciliaria de cerdos, y otra buena parte que ni han comprado microscopio, ni nombrado Inspector de carnes.

Esto, además de ser inaudito, es atentatorio a la salud pública no pudiendo consentir por lo tanto que bajo el régimen actual, se burlen tan descaradamente las disposiciones tan altruistas que se han publicado; siendo necesario que todos y cada uno de nosotros nos revistamos del valor cívico suficiente para que obliguemos a desechar egoismos particulares para el bien general.

Por dignidad, decoro y humanidad, no debe ser ni será; pues si unas puertas se cierran para hacernos justicia, otras estarán abiertas de par en par dispuestas a escuchar nuestras quejas para administrarla.

Es preciso por lo tanto que los señores Colegiados que se encuentren en uno de ambos casos, lo comuniquen inmediatamente a esta Presidencia, con objeto de trabajar lo de todos a la vez y no hacer obra aislada que siempre es menos fructífera.

Y ya que de asuntos importantes se trata, no puedo pasar por alto sin hacer mención de otro que dada su índole moral nos vemos obligados a hacer constar aun que solo sea para nuestra tranquilidad de conciencia.

Todos sabeis las aspiraciones de nuestro insigne Gordón; a vuestro conocimiento habrá llegado seguramente; con que galanura, sencillez y espíritu altruista, ha rechazado el

homenaje iniciado por el Colegio Veterinario de Ciudad Real y que jamás homenaje alguno se habrá celebrado tan justificadamente.

Sin embargo, rechaza honores y reclama el concurso de los mismos que querían homenajearle para constituir el Colegio de Huérfanos

¿Quién que sienta cariño por su amada madre la Veterinaria no contribuirá a que se realice tan magna obra? Solamente espíritus egoistas, inhumanitarios o de corazón petrificado, pondrán obstáculos al camino iniciado por nuestro nombre preclaro.

La realidad es triste, queridos compañeros, y todos sabemos el lamentable fin que a nuestros descendientes les espera, sí a nuestra imprevisión no ponemos remedio.

He aquí el motivo por el que esta Junta ha tomado el acuerdo de abrir una suscripción voluntaria, para que aquellos compañeros que sean entusiastas con la idea, remitan la cantidad que quieran al Sr. Tesorero don Nicasio Nieto, de Almazán; cuya suma resultante se llevará íntegra a la Asamblea de A. N. V. E.

Solamente os suplico una cosa, y es que todo aquel que mande algo solamente por no dejar de figurar en la lista, no lo hagáis; es necesario que al mandar alguna cantidad, lo hagáis por vuestros hijos; esos angelitos que de nada tienen la culpa de haber venido a este mundo y más tarde puedan tocar vuestras consecuencias.

Es necesario que al obrar en buena forma, tengáis unos últimos días

placenteros de vuestra existencia, sabiendo que entre vosotros y los hermanos profesionales quedan algunos para velar por los vuestros.

Por todo lo expuesto comprenderéis el gran entusiasmo y deseos de trabajo que guían nuestra norma de conducta, deseando únicamente que todos secundéis las iniciativas que resulten provechosas para la clase;

pues de lo contrario el mañana no está lejos y no faltará quien nos tome estrecha cuenta por el abandono en que dejamos nuestros deberes; y antes de que nuestras almas nos arranquen el sonrojo de la vergüenza, es necesario nos comportemos como hombres, cumpliendo cada cual su obligación.

LONGINOS LÓPEZ.

## ACLARACION

En el número 59 de NUMANCIA SANITARIA, en la sección de Veterinaria, aparece un artículo titulado «Rectificación», cuyo autor es don Enrique Arciniega, y vemos hasta con gusto la vivisección que quiere hacer de esta Junta de Gobierno, en párrafos duros, secos y hasta si se quiere, severos.

No obstante, los miembros que componen esta Junta, tienen la tranquilidad de conciencia del deber cumplido, por haber obrado con entusiasmo y desinterés, ya que con acierto nó.

Debe tener en cuenta el Sr. Arciniega, que para tratar de darlo de baja en el Colegio, fué porque había una carta en la que decía que, «le dieran de baja como Colegiado, puesto que era potestativo en él»; a pesar de ello, examinamos los documentos que nos entregó la anterior Junta, y en ningún sitio aparece haberse tomado tal acuerdo, ni en la lista se encuentra su nombre

tachado (como el de otros varios), motivo por el que tomamos acuerdo sobre el particular, en la forma que ya se conoce.

¿Ibamos a tomar por sanción una noticia publicada en las gacetillas del periódico profesional?

Y conste que no es censura para la anterior Junta, puesto que opinamos con el Sr. Arciniega que obraron con entusiasmo y desinterés, y todos sabemos los azarosos días por que pasó el Colegio en aquella época, de cuyas disquisiciones recogemos el fruto los demás.

Con lo expuesto, creemos suficientemente demostrado que nada había sancionado, y que por lo tanto debía tomarse un acuerdo lógico y justiciero para evitarnos discusiones enojosas, que por fin han resultado.

Desde luego reconoce el Sr. Arciniega en su artículo, que practica inoculaciones inmunizantes para prevenir o combatir epizootias; pero lanzada en tal forma la idea, el lec-

tor puede pensar si dicho servicio lo realiza oficialmente como Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, o si lo practica particularmente, porque entonces varía de aspecto el asunto.

En el primer caso. irá usted con órdenes superiores, viajes pagados, con dietas, no cobrará ni vacunas ni servicios y los dueños de los animales tendrán derecho a indemnización en caso de bajas en sus ganados inmunizados obligadamente pero si por el contrario los requisitos anteriormente expuestos faltan y usted sale con o sin permiso superior a practicar dichas inoculaciones, sin viaje pagado, sin dietas de salida, cobrando al cliente su servicio, y éste sin derecho a indemnización oficial por las bajas que puedan originar en sus ganados, francamente, creemos que en tal caso no obra usted más que como D. Enrique Arciniega, profesor veterinario.

Ahora bien como quiera que para ejercer la Profesión libremente, son requisitos indispensables poseer el Título de Veterinario, pagar los derechos a la Hacienda y ser Colegiado, vea el Sr. Arciniega por qué hemos obrado tan desacertadamente a su modo de entender; pero que para nuestra manera de pensar, quizá algo a lo rural, no puede ser con más acierto mientras no se nos demuestre lo contrario.

No obstante, a pesar de no ir al unísono en esta manera de pensar, estamos en un todo al lado de nuestro estimado Inspector provincial, puesto que unidos podemos desde luego prestar grandes servicios a la riqueza pecuaria, que es por y para la que vivimos; rogándole al propio tiempo a nuestro querido compañero perdone la acritud y avidez con que se expresa.

LA JUNTA

## REGLAMENTO

por el cual han de regirse las Paradas particulares de sementales.

### (CONCLUSION)

Art. 22. El precio de la cubrición, bien por salto o por número de estos que el propietario de la yegua ajuste, es libre, y los dueños de las Paradas pueden asignar, sin limitación alguna, la remuneración a su industria.

La Dirección de cría caballar, a propuesta de la Junta superior, y previo informe de las Juntas provinciales de Inspección y Reconocimiento, podrá fijar las fechas de apertura de las Paradas en determinadas comarcas o provincias, con-

forme a las condiciones del medio y conveniencias de la producción caballar en cada una.

Art. 23. Los propietarios podrán disponer libremente de la venta de los sementales aprobados, con la única obligación de participarlo al Jefe provincial para su baja en el registro, indicando el nuevo propietario del semental. Igualmente, al expresado objeto, dará cuenta al indicado Jefe de los casos de muerte del caballo o de ser éste retirado del servicio de reproducción. Se deberá en todo caso, tener en cuenta la obligación determinada en el artículo siguiente.

Ar. 24. Toda Parada en la que existan garañones constará además por los menos, de un caballo semental aprobado, sin cuya indispensable condición no podrá funcionar y será cerrada al servicio público. Cuando se trate de una región donde la producción de ganado mular sea de consideración, la Dirección de Cría Caballar, a propuesta de la Junta Superior, podrá acordar la supresión del caballo semental de la Parada.

Art. 25. En las visitas de las Paradas, la comisión examinará el estado de los sementales, las condiciones higiénicas del local donde se halle la Parada albergada, el funcionario de la misma y la manera de ser llevado al libro-registro la actuación del Inspector municipal pecuario y cuanto haga relación al buen servicio de aquella, procediendo en el acto a corregir las infracciones o faltas en aquellos extremos para que tenga atribuciones, y a proponer, en otro caso las sanciones que estimen oportunas a la Autoridad correspondiente.

Art. 26. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, queda terminantemente prohibido el funcionamiento de las Paradas ambulantes, y cuan-

do algún paradista quiera durante la época de cubricción trasladar la residencia de la Parada, lo comunicará con anticipación a la Junta, para que esta tenga conocimiento del sitio donde se establece y pueda adoptar las medidas que crea convenientes para su debida inspección.

Art. 27. Terminada la Inspección, la Comisión inspectora redactará una detallada Memoria, en la que se hará constar el resultado de la misma, funcionamiento de las Paradas visitadas, las deficiencias observadas, modo de subsanarlas y cuantas observaciones le sugiera su celo en la práctica de los importantes servicios que se le confían. Se tratará además en dicha memoria un estudio de la ganadería caballar en las comarcas visitadas, determinando las razas existentes y aptitudes de las mismas, sistemas de reproducción y recría en práctica, y su juicio sobre los mismos, número y condiciones de los potros, estudio del suelo y clima en relación con la ganadería, y cuantos extremos consideren pertinentes para la mejora de la producción equina.

Dicha Memoria será elevada al Coronel Inspector de la Zona pecuaria, para conocimiento y acuerdo de la Junta regional, y el Coronel Inspector dará del propio modo cuenta de dicha Memoria y de los informes o resoluciones de la Junta regional a la Dirección de Cría Caballar, que a su vez dará cuenta a la Asociación de Ganaderos y Junta Superior del fomento de Cría Caballar. Si entre los miembros de la Comisión hubiese discrepancias, se podrá formular voto particular, suscrito por el que lo presente.

Art. 28. Terminada que sea la época de cubricción, los dueños de las casas de monta darán cuenta al Delegado provincial del número de ye-

# Especialidades Españolas de Veterinaria.

**Resolutivo Rojo Mata..)**

Resolutivo.  
Revulsivo enérgico y eficaz.  
No depila,

**Anticólico F. Mata (a base  
de Cloral y Estovaina).**)

Cólicos.  
Indigestiones,  
Tímpanitis,  
Rápido en su acción.  
Inofensivo.

**Cicatrizante Velox. . . .)**

Úlceras.  
Rozaduras.  
Toda clase de heridas.  
Mejor que el iodo y el sublimado

**Rericolina. purgante inyectu-  
ble (eserin y arecolina).**)

Maravilloso.  
Garantía.  
Seguridad.

---

**Venta: FARMACIAS Y DROGUERIAS**

**Gonzalo F. Mata, Laboratorio.--La Bañeza (León)**

**quien remesa muestras a los señores Veterinarios.**

# Señores Veterinarios.

Emplead en vuestra clínica y recomendad en vuestra clientela

## El Transformador Animal

del que es autor el compañero

**J. CASABONA**

Producto que no contiene arsénico.

El mejor tónico engrasante conocido.

20 años de éxito. 20 años de experiencia.

Combate y cura anemia, diarrea, enfermedades gastrointestinales, por crónicas que sean,

El que más resultado está dando para el engorde de toda clase de ganado.

Desarrolla con más rapidez el ganado de cerda; en las vacas lecheras produce aumento en cantidad de leche de un 30 por 100 diario. En el de cerda hay muchos casos que el aumento de peso durante los tres meses últimos de engorde ha dado un kilo de peso diario. En las gallinas cura muchas enfermedades MICROBIANAS y parasitarias, aumentan en un 25 por 100 la puesta, el desarrollo de los polluelos es más rápido y sus carnes más exquisitas.

PRECIO ECONOMICO PEDIDLO EN TODAS LAS FARMACIAS

PREPARACION EXCLUSIVA O DEPOSITO EN PREPARACION

**FARMACIA DE D. RAFAEL LOSTE.---SARIÑENA (Huesca)**

DEPOSITOS PARA LA PROVINCIA:

D. PABLO JULIAN, Veterinario de Serón y D. JOSE AL-

FONSO, Veterinario de Berlanga de Duero.

guas beneficiadas con sus sementales y, a ser posible, el de los productos o resultados de la monta del año anterior, preguntando al efecto a los dueños o conductores de las yegüas.

Del propio modo, el Inspector municipal, al terminar la temporada, remitirá al mismo Delegado un resumen en el que consten las yeguas cubiertas y productos logrados en el año anterior, acompañando además reseña de estos.

Art. 29. Tanto los Jefes provinciales como los de las zonas conservarán en los archivos de sus oficinas antecedentes de cuantas relaciones y datos, oficios y comunicaciones, informes noticias y proyectos pasen por la suya respectiva, bien catalogados y especificados por años y asuntos, a fin de que en las sustituciones del personal continúe firme la orientación impresa, sin solución de continuidad.

Art. 30 Para favorecer la emulación y competencia, base del florecimiento de toda industria, y despertar el interés de los propietarios en la adquisición de buenos sementales, en todos los concursos de ganado caballar comarcales, provinciales o regionales que se organicen o celebren por la Asociación general de Ganaderos o entidades locales, con subvención y apoyo del Ministerio de la Guerra en las zonas donde existan Paradas particulares, figurarán al menos una sección destinada a los caballos de Paradas particulares.

Art. 31. Para la calificación de los sementales de las Paradas particulares en los concursos se tendrá en cuenta los considerandos siguientes:

Caracteres étnicos, selección, condiciones de transmisibilidad, pruebas realizadas en certámenes, carreras o concursos públicos y premios al-

canzados, número de yeguas cubiertas y crías obtenidas.

Deberán, por tanto, presentarse al concurso certificaciones e informes del Delegado de Cría Caballar de la provincia y del Inspector de Higiene pecuaria de la localidad, justificativos de los tres últimos extremos.

Además de los premios en metálico podrán ser otorgadas menciones honoríficas a los caballos que se consideren dignos de recompensa. A todos les será entregado el correspondiente diploma con el título de «semental recomendable».

Art. 32. Para tener opción a estos premios es condición indispensable que el semental concursante pertenezca a la raza que corresponda a su Zona pecuaria.

Los premios se adjudicarán en público concurso entre los sementales aprobados en cada provincia que voluntariamente a él acudan y que hubiesen padreado una temporada, por lo menos.

Constituirán o formará parte del Jurado calificador de esta sección especial los Vocales que integran la Comisión de inspección o reconocimiento de las paradas particulares de la Asociación respectiva.

El propietario del semental premiado se obliga a dedicarlo a la monta durante dos años consecutivos, por lo menos, bien en su Parada o en la de otro de la provincia, si cerrase la suya.

Del importe del premio se entregará el 50 por 100 en el acto del concurso y el resto transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior y cumplida la condición en el mismo fijada, a virtud de informe y propuesta de la Comisión de Inspección de la provincia.

Lo mismo en los casos de venta que en los de muerte el propietario

dará cuenta inmediata al Jefe provincial delegado de Cría caballar.

Art. 33. En los concursos nacionales organizados por la Asociación general de Ganaderos, figurará una o varias secciones especiales, destinadas también a caballos sementales de Paradas particulares.

Para su calificación se tendrán en cuenta los considerandos señalados en el artículo 31, y además, la concurrencia y premios obtenidos en los concursos locales.

El Jurado calificador de estas secciones especiales será formado por Vocales de la Junta superior de Cría Caballar. Además de los premios y menciones podrá otorgarse, si se presentara semental de excepcional mérito, el título de campeón de semental de Parada particular.

A los caballos premiados en el concurso nacional, el Estado tendrá preferente derecho para su adquisición.

Art. 34. Cuando el desarrollo de las Paradas particulares lo aconsejen, podrá la Dirección de Cría caballar organizar, de acuerdo con la Asociación general, concursos especiales de sementales de Paradas particulares.

Art. 35. A fin de procurar la mayor protección posible para la industria paradista y facilitar a los dueños de Paradas la compra de sementales de calidad y condiciones adecuadas, la Dirección general de Cría caballar adquirirá anualmente determinado número de sementales. A éstos se unirán los productos machos sobrantes de las yegudas del Estado, una vez seleccionados los que deben destinarse a los Depósitos de sementales, siempre que reúnan las debidas condiciones y no tengan defectos, enfermedad o vicio de los consignados en el artículo 12. Unos y otros serán cedidos a los pa-

radistas con sujeción a las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 36. El dueño de la Parada particular que desee la concesión de un semental disponible en Cría caballar para este objeto, deberá solicitarlo por escrito del Director general, en instancia que entregará al Delegado provincial de Cría caballar antes del 1.º de Marzo de cada año. En la instancia se ofrecerá el nombre de dos propietarios de la comarca que, caso de hacerse la concesión del semental, estén dispuestos a ser fiadores del cumplimiento del contrato en cuanto al pago del importe de aquél.

La Comisión de Inspección y Reconocimiento, en su visita de inspección, practicará las oportunas averiguaciones sobre la seriedad industrial del solicitante y garantía y solvencia de los fiadores, y redactará el oportuno informe en cada caso, no sólo de los extremos expuestos, si que también acerca de la conveniencia que para la producción caballar de la comarca represente la concesión semental, raza y condiciones que debe tener éste, etc.

Reunidas las solicitudes de las Paradas de la provincia, las pasará a informe de la Junta provincial de Ganaderos, y evacuado éste, la Comisión inspectora la remitirá con sus informes y antecedentes clasificados por orden de preferencia, al Jefe de la Zona, quien la elevará del propio modo a la Dirección de Cría Caballar.

Art. 37. Recibidas en ésta las solicitudes de concesión, con sus informes y los antecedentes de todas las zonas, teniendo en cuenta los sementales comprados y los sobrantes de las yegudas del Estado, se procederá por dicho Centro, previo informe de la Junta Superior de Cría

Caballar, a la concesión provisional, teniendo para ello en cuenta la situación y conveniencia de la producción caballar en las diferentes provincias y comarcas, las razas y aptitud de los sementales disponibles y el orden de preferencia en cada provincia, asignado por la referida Comisión, sin que contra la resolución pueda entablarse reclamación alguna por parte de los peticionarios.

En el acuerdo de la Dirección se consignará el valor o tipo de cesión de cada uno de los sementales, que será calculado en los precedentes de las yeguas del Estado mediante la oportuna tasación, que se efectuará teniendo en cuenta el servicio protector que ha de realizarse. Los sementales adquiridos podrán ser cedidos por el precio de coste, el que puede ser rebajado en un 25 por 100.

Tendrán preferencia para la concesión de sementales las Paradas establecidas o que se establezcan por las Juntas locales de ganaderos, y así mismo las Paradas particulares, pertenecientes a individuos y clases de tropa retirados que hayan prestado servicio de paradistas del Estado.

Art. 38. El pago del importe del semental se efectuará en tres plazos iguales: el primero, al realizarse la concesión, y los otros, en 1.º de Octubre de cada uno de los años siguientes.

El concesionario se obliga, por el hecho de aceptar la cesión, a destinar el semental a la reproducción en la Parada para que se hubiera solicitado, durante cinco temporadas sucesivas, obligándose en este tiempo a no enajenarlo. El incumplimiento de estas condiciones motivará el comiso del caballo, del que se incau-

tará la Dirección general, sin derecho el interesado a reclamación ni indemnización alguna.

La falta de pago de alguno de los plazos últimos dará lugar a la acción consiguiente contra los fiadores, caso de que la Dirección no acordase incautarse del caballo en la forma prevista en el párrafo anterior.

El concesionario podrá pagar en el momento de la concesión el importe total, disfrutando en este caso de una bonificación extraordinaria del 10 por 100 de aquel.

Art. 39. Acordada la concesión provisional de que trata el art. 33, se comunicará por conducto del Delegado provincial al interesado, al objeto de que haga constar su aceptación, firmando el oportuno compromiso, al que se unirá el de las personas que garanticen el pago.

La entrega del semental se efectuará en el sitio que en cada caso se determine, previo el pago del primer plazo de su importe.

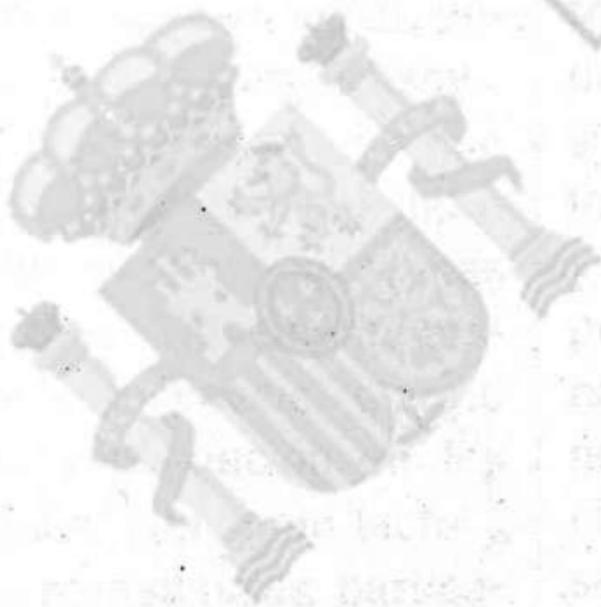
Caso de no aceptar el interesado la concesión, el Delegado provincial dará cuenta con urgencia a la Dirección general, para su adjudicación a otro solicitante.

Ni el interesado ni los firmantes quedarán exentos de la obligación de abonar el importe total, aunque el caballo muera o quedara inutilizado. El pago del seguro del semental será de cuenta y riesgo del paradista.

Art. 40. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Reglamento.

Madrid, 26 de Diciembre de 1924.  
— Aprobado por S. S. — ANTONIO MAGAZ Y PERS.

MINISTERIO DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA



... general, sin dere-  
... a reclamación ni  
... de alguno de los  
... a la acción  
... fedores, ca-  
... arrojase  
... en la forma  
...  
... para hacer en  
... el in-  
... en todo caso  
...  
... la materia  
... art. 33,  
... del Re-  
... el interesado, al  
... se ocup-  
... com-  
... de las  
... el pago.  
... de la  
... de cada una  
... del  
... el interesado  
... la  
... a la Direc-  
... a  
...  
... el interesado si los  
... de obligación  
... aunque  
... a caballo más o menos  
... El pago del seguro del somental  
... y  
...  
... Art. 40. Quedan derogadas cuan-  
... en el Reglamento.  
... Madrid, 26 de Diciembre de 1924.  
... por D. S. ... Antonio  
... y P...

... general, sin dere-  
... a reclamación ni  
... de alguno de los  
... a la acción  
... fedores, ca-  
... arrojase  
... en la forma  
...  
... para hacer en  
... el in-  
... en todo caso  
...  
... la materia  
... art. 33,  
... del Re-  
... el interesado, al  
... se ocup-  
... com-  
... de las  
... el pago.  
... de la  
... de cada una  
... del  
... el interesado  
... la  
... a la Direc-  
... a  
...  
... el interesado si los  
... de obligación  
... aunque  
... a caballo más o menos  
... El pago del seguro del somental  
... y  
...  
... Art. 40. Quedan derogadas cuan-  
... en el Reglamento.  
... Madrid, 26 de Diciembre de 1924.  
... por D. S. ... Antonio  
... y P...